

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES**

-SIEE-

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ROBERTO
VÁSQUEZ BARRIO MANRIQUE**

MEDELLÍN 2025



CONTENIDO

CAPÍTULO I DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	4
CAPÍTULO II DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	6
CAPÍTULO III ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	13
CAPÍTULO IV ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	15
CAPÍTULO V PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	22
CAPÍTULO VI ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	23
CAPÍTULO VII ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	25
CAPITULO VIII PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA	26
CAPÍTULO IX ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	27
CAPITULO X INSTANCIAS PARA LAS RECLAMACIONES	27
CAPITULO XI LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	28
CAPITULO XII ESTÍMULOS	29
ANEXOS	30
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	33
BIBLIOGRAFÍA	42



CAPÍTULO I DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1. DIAGNÓSTICO Y CONTEXTO EDUCATIVO.

La Comuna 3 (Manrique), está ubicada en la zona 1 Nororiental y es un territorio localizado en la ladera oriental de la parte urbana de la ciudad de Medellín.

Es una zona muy dinámica, bastante reconocida como ícono de la ciudad, no solo por su historia de violencia, sino, primordialmente, por sus tangos, por su tradicional carrera 45, la Casa Gardeliana, el Parque Gaitán y las famosas tango-vías, entre otros.

Con base en el Plan de Desarrollo Local, la Comuna la conforman 20 barrios y sectores reconocidos (Decreto 346 de 2000), ellos son: Manrique Oriental, Manrique Central, el Pomar, el Raizal, las Nieves, Versailles 1 y 2, San José la Cima 1 y 2, Bello Oriente, María Cano, la Cruz, la Honda, San Blas, las Granjas, la Salle, Santa Inés, Balcones del Jardín y Altos del Jardín.

El Número de habitantes, aproximadamente, es de 175.448; 23.272 de estrato uno, 125.391 de estrato dos, 26.785 de estrato tres y 80.085 son hombres y 95.363 son mujeres.

En cuanto a la educación, 29.201 no poseen ningún nivel educativo, 37.871 poseen nivel de preescolar, 60.389 tienen nivel de primaria, 13.829 tienen nivel básico, 33.641 alcanzan el nivel de bachillerato, 2.800 son normalistas, 3.611 poseen el nivel técnico, 1.700 el nivel tecnológico, 2.142 poseen nivel universitario, 210 alcanzan la especialización y 852 no saben o no responden.

A nivel del Núcleo existen 22 instituciones educativas y 13 centros educativos, de éstos 15 son oficiales, 8 por cobertura y 12 privados.

Oficiales, son 15 rectores, 42 coordinadores y 737 educadores; y a nivel de cobertura y privados son 8 rectores, 12 directoras y 259 educadores.



De los 41.146 hogares; 20.090 son propietarios, 2.203 están pagando su vivienda, 14.853 están arrendados o subarrendados, 3.275 usufructúan del espacio, 484 son ocupantes de hecho y 240 están en la categoría de anticresis.

Esto nos indica un hacinamiento de hogares por número de vivienda, lo cual se ve reflejado como una demanda social constante en la exigibilidad del derecho al hábitat; esto muestra que la comuna 3 sufre el impacto de la falta de una política clara y precisa en materia de vivienda.

En relación con el empleo, el 66% son trabajadores independientes, con altos niveles de informalidad e inestabilidad laboral, los ingresos percibidos por el 66% de la población están por debajo de un salario mínimo, el 76% de las familias sobreviven con un salario mínimo; de las cuales el 39% de la población corresponde a mujeres cabezas de familia.

ARTÍCULO 2. MISIÓN Y VISIÓN

Misión: La Institución Educativa José Roberto Vásquez Barrio Manrique de Medellín es un establecimiento educativo del Estado que presta el servicio educativo en los niveles de la educación formal, dirige su esfuerzo hacia el desarrollo de competencias, conocimientos, habilidades, aptitudes y valores que fundamenten el proyecto de vida de sus estudiantes, mediante una estrategia pedagógica que potencie el saber conocer, el saber hacer, el saber ser, el saber pensar y el saber innovar.

Visión: Para el año 2030 la Institución Educativa José Roberto Vásquez Barrio Manrique asegurará para sus alumnos la adquisición de competencias necesarias para promover el desarrollo sostenible, mediante la educación para el desarrollo sostenible, con enfoque inclusivo basado en la garantía de los derechos humanos, la valoración de la diversidad cultural y la igualdad de género; una cultura de paz y no violencia por medio de la educación para la ciudadanía mundial con un enfoque crítico y transformador, en armonía con el reconocimiento del entorno local.



CAPÍTULO II DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. En la Institución, la evaluación será:

Contextual. Acorde con el PEI, el Modelo Pedagógico Institucional, el perfil socio-demográfico de la Comuna 03, los lineamientos y estándares curriculares, los objetivos de nivel y de grado y los indicadores de desempeño.

Integral. Se refiere a la formación integral del ser en los aspectos cognitivo, (saber, conocer); procedimental (hacer, practicar, desarrollar habilidades y destrezas) y actitudinal (solidaridad, cooperación, convivencia).

Participativa. Incluyente, promocional, motivacional y democrática. Con estrategias y ejercicios de autoevaluación y coevaluación; procesos críticos de diálogo para captar necesidades e intereses de los estudiantes y de la comunidad educativa, en suma, con responsabilidad social.

Flexible. Con oportunidad para el acierto y el error, teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje, las diversas inteligencias, perspectivas del desarrollo humano y la madurez cerebral.

Continua y formativa. En forma permanente y sistemática, orientando a los estudiantes desde sus desempeños y dificultades. Implica el proceso de la acción educativa en un lapso de tiempo determinado.

Parágrafo 1. Intensidad y porcentaje de las áreas. En la institución las áreas y/o asignaturas tendrán la siguiente intensidad y porcentaje:



Básica Primaria

ÁREAS	INTENSIDAD	ASIGNATURAS	PORCENTAJES
Ciencias naturales y educación ambiental	3	Ciencias Naturales	75%
	1	Educación Ambiental	25%
Ciencias Sociales, Geografía Historia, constitución política y democracia	4		100%
Educación Ética y Valores Cátedra de la paz	1		100%
Educación Artística	1		100%
Educación Física	2		100%
Educación Religiosa	1		100%
Humanidades	4	Lengua Castellana	80%
	1	Lengua extranjera - inglés	20%
Matemáticas	3	Matemáticas	50%
	1	Estadística	25%
	1	Geometría	25%
Tecnología e Informática	1	Tecnología e Informática	50%
	1	Emprendimiento	50%

Básica Secundaria

ÁREAS	INTENSIDAD	ASIGNATURAS	PORCENTAJES
Ciencias naturales y educación ambiental	3	Ciencias Naturales	75%
	1	Educación Ambiental	25%
Ciencias Sociales, Geografía Historia, constitución política y democracia	4		100
Educación Ética y Valores Humanos	1	Cátedra de la Paz	30%
Educación Artística	2		100%
Educación Física	2		100%
Educación Religiosa	1		100%
Humanidades, Lengua Castellana e idiomas extranjeros	5	Lengua Castellana	60%
	3	Lengua extranjera - inglés	40%
Matemáticas	3	Matemáticas	50%
	1	Estadística	25%
	1	Geometría	25%
Tecnología e Informática	1	Tecnología e Informática	50%
	1	Emprendimiento	50%

**Media**

ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD	PORCENTAJES
Ciencias naturales y educación ambiental	Química	3	50%
	Física	3	50%
Ciencias sociales, geografía historia, constitución política y democracia		2	100%
Educación ética y valores y cátedra de la paz	Ética y Valores	1	70%
	Cátedra de la Paz	1	30%
Educación artística		1	100%
Educación física		1	100%
Educación religiosa		1	100%
Humanidades	Lengua Castellana	4	60%
	Lengua extranjera - ingles	3	40%
Matemáticas	Matemáticas	3	50%
	Estadística	1	25%
	Geometría	1	25%
Tecnología e informática	Tecnología e informática	1	50%
	Emprendimiento	1	50%
Filosofía		2	100%
Ciencias económicas y políticas		1	100%

MEDIA TÉCNICA

	ESPECIALIDAD	PROGRAMA	INTENSIDAD	PORCENTAJE
MODALIDADES DE LA MEDIA TÉCNICA	COMERCIO	Auxiliar en Asistencia Administrativa y Financiera	Doc. Par 7 Doc. Art 5	60% 40%
		Auxiliar en Recursos Humanos	Doc. Par 7 Doc. Art 6	60% 40%
	TURISMO	Asistente en Organización de Eventos	Doc. Par 7 Doc. Art 6	60% 40%
	CONSTRUCCIÓN	Dibujo Digital para la Arquitectura y la Ingeniería	Doc. Par 7 Doc. Art 5	60% 40%
	INFORMÁTICA	Programas Auxiliar en Desarrollo de Software	Doc. Par 7 Doc. Art 6	60% 40%
	INDUSTRIAL	Auxiliar en Logística en Centros de distribución	Doc. Par 7 Doc. Art 6	60% 40%

ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La promoción de un estudiante se hará con base en la valoración final de las áreas y no por asignaturas aisladas: Ley 115, artículo 23º y Decreto 1290, artículo 5º.

Al finalizar el año escolar serán promovidos los estudiantes que hayan alcanzado, como



mínimo, un desempeño básico en todas las áreas establecidas en el plan de estudios. Esta valoración final será definida en un informe final realizado por el docente del área y/o asignatura.

Parágrafo 1. Todos los estudiantes al finalizar el año tendrán derecho a realizar planes de apoyo final y:

- En las áreas conformadas por dos asignaturas, el promedio final de las dos debe ser igual o superior a desempeño básico para aprobar, ya sea antes o después de presentar plan de apoyo.
- Para los estudiantes de la Media Técnica serán promediadas las notas del ente articulador y las del docente institucional dando como resultado una valoración no inferior a 3.5 (Básico). Conforme a los porcentajes establecidos previamente
- El plan de apoyo final del año lectivo y el de promoción anticipada será basado en una evaluación cualitativa teniendo en cuenta el proceso de todo el año, las actividades propuesta para el plan (Talleres, sustentaciones orales y escritas, trabajos), estas deberán dar cuenta de la superación de las falencias en los niveles de competencia de desempeños bajos. El resultado (quinto informe y promoción anticipada) se consignará en acta de Evaluación y Promoción y en el programa académico de la secretaría institucional. En este caso, la nota valorativa si el estudiante la aprueba, será de básico (3.0 a 3.9) o de (3.5 a 3.9) en la media.
- Al finalizar el año lectivo, en el último informe académico, aparecerán las áreas con la valoración obtenida.
- El sistema académico aproximará los decimales de manera que quede sólo uno.
- Los estudiantes de 1° a 10° que al finalizar el año hayan perdido un área con nota igual o superior a 2.7 y el promedio de todas las áreas, incluyendo la perdida, sea superior a 3.7 será promovido al grado siguiente. En el caso de los estudiantes de grado décimo, para poder ser promovidos con este criterio deberán haber aprobado la media técnica con el ente articulador, de lo contrario, deberán reiniciar el año escolar.
- Los estudiantes de 11° que en el informe final hayan obtenido un desempeño igual o superior a 3.5 en todas las áreas obligatorias contenidas en el artículo 31 de la Ley



115 de 1994 y que no aprobaron la media técnica, podrán aspirar al título de bachiller académico, previo análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo 2. El estudiante que se matricule después de iniciado el año escolar y que por alguna circunstancia no traiga certificado de notas de uno de los períodos, el docente definirá la promoción al finalizar el año escolar.

Parágrafo 3. Para efectos de la promoción de estudiantes que lleguen de otra institución, se respetará la decisión de la institución de procedencia (promoción), así lleguen con áreas valoradas con desempeño bajo.

NOTA: La institución no se hace responsable de la recuperación de las áreas con notas en desempeño bajo.

Parágrafo 4. Para optar al título de bachiller en media técnica, especialidad... el estudiante debe cumplir todos los requisitos establecidos en la ley y el Proyecto Educativo Institucional:

1. Haber cumplido y aprobado todas las áreas del plan de estudios.
2. Haber acreditado el Servicio Social del Estudiantado.
3. Haber realizado las 50 horas de Constitución Política y Democracia.
4. Presentar el documento de identidad vigente

NOTA:

- Para graduarse en ceremonia el estudiante debe cumplir con los requisitos establecidos en el manual de convivencia, de igual manera, deberá haber aprobado la media técnica.
- El estudiante que cumpla con los requisitos para ser proclamado bachiller académico, no podrá estar en la ceremonia de grados y recibirá el diploma en la secretaría de la institución.
- Quien no cumpla con al menos uno de estos requisitos, se podrá graduar después de haber cumplido todos los criterios establecidos para la graduación, y el diploma se le



entregará en la secretaría de la institución.

Parágrafo 5. Todos los estudiantes de Preescolar se evalúan y promueven de conformidad con el Decreto 1411 de 2022.

Parágrafo 6. La promoción de los estudiantes en condición de discapacidad se realizará de acuerdo con los ajustes razonables establecidos para cada uno de ellos desde los diferentes planes de área y de cada docente.

Parágrafo 7. Si un estudiante tiene que abandonar la ciudad y/o el país, podrá realizar la solicitud a la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar del grado para definir el año siempre y cuando tenga el cumplimiento de un 75% de la intensidad horaria anual y no haya tenido valoraciones bajas en ninguna de las áreas en los periodos anteriores. Tal solicitud deberá estar soportada con documentos, como tiquetes con fecha de viaje y/o todo aquello que pueda evidenciar la situación.

En todos los casos, será la comisión de Evaluación y Promoción Escolar la encargada de analizar, aprobar o rechazar la solicitud.

Parágrafo 8. Al finalizar el año lectivo, el porcentaje de promoción en la institución deberá ser igual o **mayor al 90%** de la totalidad de los estudiantes evaluados y que culminen el año escolar. Si el porcentaje de promoción fuese inferior a lo estipulado, la comisión de evaluación y promoción se reunirá y definirá la presentación de planes de apoyo, durante la última semana del año lectivo, para los estudiantes que tengan desempeño bajo en una o dos áreas.

Parágrafo 9. Aquellos educandos que su inasistencia sea el 25% de la totalidad de las horas y que no haya sido justificada, serán declarados desertores y deberán repetir el grado.

Parágrafo 10. REPITENCIA POR TERCERA VEZ. El estudiante que no sea promovido por segunda vez consecutiva en un grado, perderá el derecho a renovar la matrícula en



nuestra institución, sin embargo, podrá enviar una solicitud al Consejo académico para repetir el grado; este realizará el análisis y, si es necesario, elevará la consulta al Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 11. PROMOCIÓN ANTICIPADA POR TALENTO EXCEPCIONAL. Los estudiantes con talentos excepcionales que deseen ser promovidos anticipadamente, deberán demostrar un rendimiento superior en el desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales de todas las áreas del grado que cursa, para ello deberá anexar el certificado de talentos excepcionales expedido por un profesional.

Durante el primer periodo, el padre de familia-acudiente, podrá realizar petición escrita ante el Consejo Académico, quien recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante que cumpla los requisitos.

Para ser promovido anticipadamente, el estudiante deberá presentar una prueba en todas las áreas del conocimiento y aprobar la totalidad de las evaluaciones, en caso de no obtener la nota aprobatoria en una o más áreas, deberá continuar en el grado en el cual se encuentra matriculado.

Parágrafo 12. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPITENTES. El estudiante de los grados 1° a 10° que no fue promovido, podrá presentar solicitud escrita ante el Consejo Académico para la promoción anticipada al finalizar la cuarta semana del primer período, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La solicitud la realizan quienes no aprobaron el año inmediatamente anterior.
2. La suma de las áreas reprobadas en el informe final no debe superar la siguiente intensidad horaria semanal, teniendo en cuenta el plan de estudios contenido en el artículo 3, parágrafo 1 del presente SIEE:
 - **Básica primaria:** 8 horas semanales
 - **Básica secundaria:** 10 horas semanales



- **Educación Media:** 12 horas semanales
- 1. Presentar carta escrita de los padres y/o acudientes al Consejo Académico solicitando la promoción anticipada, anexando la fotocopia del informe final (calificaciones) del grado que no fue promovido.
- 2. El estudiante no debe ser desertor del año anterior.
- 3. Demostrar un desempeño alto en todas las áreas del plan de estudios del grado que cursa.
- 4. Presentar y aprobar la prueba escrita en la o las áreas valoradas con desempeño bajo al finalizar el año anterior.

NOTA:

- El estudiante que reprueba grado décimo y aprueba el área de media técnica podrá matricularse para reiniciar el grado y realizar la solicitud de promoción anticipada atendiendo los requisitos aprobados por el Consejo Académico, en caso de no lograr la promoción, podrá continuar en el grado décimo y deberá elegir otro programa de media técnica.
- El estudiante del grado Once que no cumplió los requisitos para ser proclamado bachiller, para acogerse a la proclamación de bachiller anticipada, para esto debe matricularse en el grado once al año siguiente y cumplir con los parámetros anteriores. Superada esta fase podrá ser proclamado bachiller y recibir título en la secretaría de la institución 10 días hábiles después de haberse realizado la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción y resolución rectoral.
- En caso de haber aprobado la media técnica, recibirá el certificado por parte de la entidad articuladora.

CAPÍTULO III ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. La escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en nuestro Sistema Institucional de Evaluación, en correspondencia con la escala nacional definida



en el Decreto 1290 de 2009, está determinada así:

- Desempeño superior: 4.6 a 5.0
- Desempeño alto: 4.0 a 4.5
- Desempeño básico: 3.0 a 3.9
- Desempeño bajo: 1.0 a 2.9

Parágrafo 1. Los estudiantes que ingresan nuevos a la institución, en cualquier período del año, deberán presentar a la secretaría de la institución los respectivos certificados de estudio que demuestren su desempeño académico, con los equivalentes numéricos, pero si los certificados sólo contemplan valoraciones en términos de superior, alto, básico o bajo, se aplicará la favorabilidad del menor, con el número superior de cada escala. Así, para el desempeño bajo se le asignará 2.9; para el básico, 3.9; para el alto, 4.6 y para el superior, 5.0.

Parágrafo 2. Para los grados 10° y 11° (académico y media técnica) la escala de valores será:

- Desempeño superior: 4.6 a 5.0
- Desempeño alto: 4.0 a 4.5
- Desempeño básico: 3.5 a 3.9
- Desempeño bajo: 1.0 a 3.4

Parágrafo 3. Si un estudiante no asiste a las actividades programadas y no presenta una excusa justificada (médica o judicial), máximo a los tres días siguientes hábiles, con visto bueno de coordinación, la valoración será de **uno (1.0)**. Esta nota también se aplicará cuando un estudiante se niegue a presentar cualquier actividad académica.



CAPÍTULO IV ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 6. En todas las acciones evaluativas que se adelanten con los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

1. En un primer momento los educadores definen en el plan integral de cada área, los estándares, las competencias, los logros y los Indicadores de desempeño en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos. Adicional a ello el estudiante es valorado de manera integral contemplando las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, entendiendo por cada una de ellas lo siguiente:

Dimensión Cognitiva: hace referencia a la competencia del SABER y se entiende como el conjunto de saberes o formas culturales, esenciales para el desarrollo y la socialización de los estudiantes. Tiene en cuenta los saberes previos y se constituye en un instrumento imprescindible para el desarrollo de las capacidades de los estudiantes. Por consiguiente, no debe ser un fin en sí mismo, sino un medio para lograr los propósitos del plan de estudios de la institución.

Dimensión Procedimental: se refiere al desarrollo de la competencia del SABER HACER; es decir la aplicación de los conocimientos adquiridos en la competencia del SABER por parte de los estudiantes en las diferentes actividades individuales y grupales; aquí se tienen en cuenta las acciones que emplea el estudiante en la solución de problemas de la vida real; por tanto, dichas actividades deben ser objeto en sí mismo de la planeación y de la acción educativa.

Dimensión Actitudinal: da respuesta al SER, y hace alusión a la forma como el estudiante asume su compromiso en el desarrollo de los procesos pedagógicos frente a sus compañeros, educadores, su entorno social y natural. Ésta se debe incluir de manera sistemática en la planeación, garantizando el desarrollo integral del estudiante y un



desempeño armónico con relaciones más fluidas y satisfactorias en el proceso de formación escolar.

2. En un segundo momento se aplican las estrategias que le permiten orientar la valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las dimensiones, considerando los aspectos planteados a continuación:

Cognitiva equivale:

- Comprensión de los contenidos trabajados en el área.
- Pruebas orales y escritas.
- Pruebas acumulativas de periodo.
- Sustentación de talleres, trabajos e investigaciones.
- Profundización de los contenidos estudiados, utilizando otras fuentes: textos especializados, revistas, prensa, Internet.
- Análisis de problemáticas planteadas en el área.

Procedimental:

- Realización de talleres tanto individuales como grupales. Realización de tareas de acuerdo con las orientaciones impartidas. Utilización correcta del material propio del área.
- Trabajos o prácticas de laboratorio. Elaboración de carteleras, afiches y similares.
- Propuestas creativas para la solución de problemas. Planeación y ejecución de proyectos.
- Consulta de otras fuentes bibliográficas.
- Elaboración de carpetas, entendiendo éstas como los archivos de las actividades desarrolladas con los materiales y evidencias del proceso evaluativo en las áreas.

Actitudinal:

- Disposición para la clase. Actitud de escucha y atención.
- Responsabilidad y cumplimiento con las actividades asignadas.
- Respeto por la clase, los compañeros, el profesor, los bienes y enseres



institucionales. Conservación y cuidado del medio ambiente.

- Apuntes ordenados y al día (cuaderno, carpeta).
 - Autoevaluación de su proceso de aprendizaje, y desempeño personal, apoyado en la coevaluación.
 - Relaciones interpersonales bajo los parámetros de la sana convivencia.
3. En un tercer momento el educador elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos, como también los ajustes razonables o PIAR para los estudiantes con discapacidad, capacidades excepcionales y los que requieren estrategias de apoyo. Finalmente asigna un valor según la escala valorativa estipulada a nivel institucional.
4. Atendiendo las directrices del Decreto 1470 de julio 12 de 2013, en caso de que un estudiante se encuentre en proceso de sospecha o diagnóstico de cáncer, tendrá derecho a que se le brinde un apoyo académico especial, a través de planes integrales de flexibilización del currículo y, de ser posible, la remisión a los apoyos brindados por la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO 7. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS ACCIONES EVALUATIVAS

Durante cada período, las actividades evaluativas realizadas tendrán la siguiente distribución porcentual:

- Seguimiento: 70%
- Prueba acumulativa: 20%
- Autoevaluación y coevaluación: 10%

Parágrafo 1. Las pruebas acumulativas de las áreas censales (las que evalúa el ICFES) se aplicarán en la penúltima semana del período y las demás en las clases del horario normal. Cada docente debe reportar a la coordinación de la jornada y sede las evidencias correspondientes.



ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE CADA JUICIO VALORATIVO

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante que alcance desempeños óptimos en el área, respondiendo de manera apropiada con todos los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, alcanza los estándares y competencias y supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un **Desempeño Superior** al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Es creativo, innovador en la presentación de los trabajos académicos.
2. Cumple con eficiencia y responsabilidad las tareas y trabajos de área.
3. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
4. Es constante en asistencia y puntualidad, presentando causas justificadas a sus ausencias en gran medida.
5. Demuestra actitud positiva frente a los procesos cognitivos, sociales y de convivencia.
6. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
7. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional proyectando una buena imagen de la institución donde quiera que la represente.
9. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Se asigna al estudiante que alcanza la **totalidad** de los indicadores de desempeño previstos en cada área, demostrando un desarrollo satisfactorio en cada uno de los aspectos de la formación

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:



1. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
2. El trabajo en el aula es constante y aporta a la construcción de grupo.
3. Es constante en asistencia y puntualidad, presentando excusas justificadas a sus ausencias.
4. Presenta los trabajos oportunamente.
5. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional, proyectando una buena imagen de la institución donde quiera que la represente.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Su trabajo en equipo es efectivo y proactivo capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se le asigna al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y puede continuar avanzando en el proceso, con la necesidad de fortalecer su trabajo para alcanzar mayores niveles de desempeño.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles de desempeño mínimos.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Su actitud frente a los procesos cognitivos, sociales y de convivencia presenta altibajos.
6. Manifiesta sentido de pertenencia institucional con poca proyección de una buena imagen de la institución donde quiera que la represente.
7. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.



8. Su capacidad de trabajo en equipo es limitada.
9. Los aportes en clase poco ayudan a aclarar los conceptos vistos en clase.
10. Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

DESEMPEÑO BAJO: Se asigna al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las áreas/asignaturas, que posee limitaciones en los procesos de formación, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere de un plan de mejoramiento con actividades de apoyo.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de presentar el plan de mejoramiento con las actividades de apoyo y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Su actitud frente a los procesos cognitivos, sociales y de convivencia presentan dificultades que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta desmotivación desinterés apatía pro actividades escolares.
10. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su desempeño.

ARTÍCULO 9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



Se conformará una comisión de evaluación y promoción por cada grado, cada una de las cuales estará integrada por el rector o su representante, los directores de grupo del respectivo grado, dos padres de familia por cada grado y el docente del aula de apoyo, si se requiere.

La comisión de evaluación y promoción se reunirá, ordinariamente, una vez por período, así: a la semana siguiente de finalización de cada período académico con el fin de analizar el rendimiento de los estudiantes, diagnosticar debilidades y analizar los resultados académicos del periodo, por área, grupo y docente, realizando llamados de atención o sugerencias a padres, estudiantes y docentes. También se reunirá en forma extraordinaria cada vez que se requiera.

A la comisión de evaluación serán reportados los estudiantes que debían presentar planes de apoyo, los que los aprobaron o no los presentaron y el porqué. Se redactará un acta donde consten los procesos realizados, sugerencias y recomendaciones a estudiantes, docentes y padres de familia.

Los planes de apoyo serán continuos y permanentes, por lo tanto, es responsabilidad de los padres estar revisando los procesos e informaciones que envían los docentes en las áreas o en comunicador. Para lo anterior se tendrá en cuenta que los planes de apoyo constituyen todas las actividades, talleres, pruebas y trabajos que no fueron presentados o aprobados por el estudiante durante el período académico, que en nuestro SIEE serán desarrolladas continuamente durante el periodo.

Parágrafo. Es deber del educador realizar durante el desarrollo de los procesos académicos, en todos los periodos, actividades de apoyo relacionadas con las estrategias metodológicas implementadas en clase, para mejorar el rendimiento de los estudiantes y para los estudiantes con discapacidad.



ARTÍCULO 10. PERIODOS ACADÉMICOS

El año escolar está dividido en 3 periodos académicos con la siguiente duración y distribución:

PERIODO	DURACIÓN (semanas)	PRUEBA ACUMULATIVA (en la semana)	DEFINITIVA (en la semana)
1	13	12	13
2	13	12	13
3	14	12	14

CAPÍTULO V PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11. Autoevaluación.

La autoevaluación en la Institución es comprendida como el proceso de reflexión que realizan los estudiantes frente a su propio desempeño integral, con el propósito de valorar, analizar y argumentar sobre su proceso de enseñanza-aprendizaje, de tal manera que se constituye en un instrumento que permite atender, respetar y valorar los distintos ritmos de aprendizaje según las características del estudiante, relativas a capacidades, estilos de aprendizaje, estrategias cognitivas, experiencias y conocimientos previos, motivación, atención, ajuste emocional y social.

La autoevaluación, como se ha argumentado, es una estrategia que debe ayudar al estudiante a tomar conciencia de su progreso de aprendizaje y, además, facilitar al educador la comprensión del proceso realizado por el estudiante, en relación con las dificultades acontecidas y los objetivos conseguidos.

Entre los propósitos que persiguen las prácticas de autoevaluación en nuestra Institución están:

- a) Conocer y tomar conciencia sobre el progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Ayudar a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que



desarrollen la capacidad de autorregulación.

- c) Permitir al educador conocer la valoración que el estudiante hace del aprendizaje, con relación a la conceptualización de las temáticas, al desarrollo de los procesos y actividades de clase y la actitud que asume frente a su proceso.
- d) Atender a la diversidad afrontando los intereses, necesidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- e) Profundizar en un mayor autoconocimiento y comprensión del proceso realizado.
- f) Potenciar la autonomía y autodirección del estudiante.

Al finalizar cada periodo escolar el educador del área y el director de grupo, según el caso, orientan la autoevaluación de los estudiantes con el objetivo de que reflexionen responsablemente sobre su desempeño en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal, acompañado de una confrontación grupal que le permita al estudiante socializar con sus pares y retroalimentar su desempeño. Para este proceso se utilizará el formato estipulado. (Ver anexos 1 y 2).

ARTÍCULO 12. Coevaluación.

La Coevaluación se manifiesta centrada en la interacción entre los sujetos que participan en el proceso formativo, entre el profesor y el estudiante. A través de la coevaluación se propicia la elaboración de compromisos, lo que constituye la base de la educación, pues cada sujeto se compromete con los restantes y con el proceso mismo en la negociación e intercambio de resultados, en la construcción de contenidos, estimulando la formación de valores y por tanto la educación.

CAPÍTULO VI ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 13. Las acciones de seguimiento y apoyo para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar serán:

- a) Hacer una reunión en cada período por áreas para evaluar debilidades y/o



fortalezas y así establecer nuevas estrategias.

- b) Solicitar acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes en el desarrollo de estrategias, actividades y planes de apoyo de estudiantes que durante el período presentan desempeño bajo.
- c) Compromisos, seguimiento y estrategias derivadas de la autoevaluación y coevaluación, consignadas en el cuaderno comunicador.
- d) Recurrir al aula de apoyo y entidades externas, como psicología y UAI, entre otros.
- e) Establecer compromisos entre el docente, el estudiante y el padre de familia o acudiente en las actividades y planes de apoyo.
- f) Asignación de talleres, por parte del docente del área, que complementen las actividades de clase del estudiante (nivelar, superar, profundizar).
- g) Acompañamiento al proceso evaluativo con acudiente, director o directora de grupo y coordinación.
- h) Trabajo colaborativo en la clase para que los estudiantes de mejor desempeño apoyen el proceso de aprendizaje de sus compañeros, donde se estimulen las dos partes.
- i) Hacer uso de las TIC en todas las áreas.
- j) Crear incentivos para los estudiantes que obtengan un desempeño Superior en pruebas externas y estudiantes con talentos excepcionales a nivel cognitivo, artístico, cultural, deportivo o similar.
- k) Planeación de actividades especiales, extraclase, con estudiantes que presentan



desempeño bajo.

- l) Suministrar al estudiante la información clara y precisa del qué, cómo y cuándo va a ser evaluado y los resultados de sus evaluaciones oportunamente.
- m) Información oportuna del desempeño académico de los estudiantes (citación a padres con registro de manera de establecer las evidencias).

CAPÍTULO VII ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 14. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa cumplan con los procesos educativos estipulados en el SIE serán:

PARÁGRAFO 1. DIRECTIVOS DOCENTES:

1. Garantizar la articulación entre modelo pedagógico, plan de estudios, planeación institucional y procesos de evaluación.
2. Hacer retroalimentación a las planeaciones y proyectos institucionales.
3. Hacer los ajustes presupuestales necesarios para todo lo que implica el SIEE.

PARÁGRAFO 2. DOCENTES:

1. Ejecutar la articulación entre el modelo pedagógico, el plan de estudios, planeación institucional y procesos de evaluación.
2. Asumir la evaluación como un proceso integral que requiere seguimiento permanente.
3. Definir con anterioridad al inicio del año, los alcances esperados, y al iniciar cada



período cuáles serán los criterios y parámetros de evaluación.

4. Posibilitar la participación del estudiante en la definición de los parámetros de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos.
5. Contemplar la evaluación como un proceso que incluye: autoevaluación y coevaluación de los y las estudiantes como parte del proceso general de evaluación.

PARÁGRAFO 3. ACCIONES GENERALES:

1. Incorporar el SIEE y el Manual de Convivencia al PEI.
2. Crear mecanismos de comunicación y socialización del SIEE para la comunidad educativa.
3. Definir planes de trabajo concretando cronogramas.
4. Gestionar capacitaciones sobre evaluación ante diferentes instancias.
5. Establecer instrumentos de registro, seguimiento y difusión de resultados.
6. Ajustar y trabajar en los planes de mejoramiento institucional.

CAPITULO VIII PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 15. En cumplimiento del Decreto 1290/09, la Institución Educativa establecerá la entrega de informes a padres de familia o acudientes en cada periodo académico, acorde con la resolución de calendario académico emanado por la secretaría de educación municipal. Al finalizar el cuarto período académico se entregará al padre de familia el informe académico correspondiente a este período y un quinto informe que corresponde a la valoración definitiva para el año lectivo, mediante la escala enunciada, y se define la promoción.

Habrá informes parciales verbales, para los estudiantes que presenten deficiencias



en su desempeño, con citación a estudiante y padre de familia o acudiente, cada que se requiera.

La entrega de informes de período se desarrollará durante toda la jornada académica con metodología tipo entrevista y asistencia del estudiante, el informe parcial se entregará en la semana 7 de cada periodo.

CAPÍTULO IX ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 16. Para que los informes académicos sean claros, comprensibles y brinden información objetiva sobre el avance en la formación integral de los estudiantes, deberán contener una breve descripción explicativa, en lenguaje asequible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas, dificultades de los estudiantes en sus desempeños y recomendaciones para la superación de las debilidades, teniendo en cuenta los estándares, las competencias, los indicadores de desempeño y la escala valorativa institucional y nacional.

CAPITULO X INSTANCIAS PARA LAS RECLAMACIONES

ARTÍCULO 17. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción son las siguientes:

Luego de elaborar la evaluación o el trabajo, el docente cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para hacer la devolución a los estudiantes. Una vez entregado el trabajo o resultado evaluativo, el estudiante podrá hacer reclamaciones respetuosas en la siguiente escala del conducto regular:

1. Reclamación verbal y respetuosa al Docente (1 día hábil para responder la inquietud del estudiante).



2. Reclamación escrita al docente, con copia a la Coordinación. (2 días hábiles para responder por escrito).
3. Reclamación del estudiante y/o acudiente por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado respectivo (3 hábiles días para responder por escrito).
4. Reclamación por escrito al Consejo Académico (5 días hábiles para dar solución).
5. Reclamación por escrito al Consejo Directivo (10 días hábiles para solución).

Parágrafo. Ante cualquiera de las instancias anteriores proceden los recursos establecidos por la Ley (reposición, apelación) y otros.

ARTÍCULO 18. El presente Acuerdo requiere, para su validez, la adopción del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

CAPITULO XI LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 19. Con el fin de dar cumplimiento a lo propuesto por el Decreto 1290 de 2009 y teniendo en cuenta cada uno de los estamentos de la comunidad educativa se aplicaron los siguientes mecanismos de participación:

1. Construcción de una propuesta para la estructuración del SIEE a partir del aporte individual de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. Conformación de un comité de docentes, nombrado por el Consejo Académico y liderado por el rector, que estructuró la propuesta con los aportes recopilados.
3. Asistencia de Educadores y Directivos a las capacitaciones programadas por la Secretaría de Educación Municipal.
4. Participación en las reuniones convocadas por el Núcleo Educativo 916 de Manrique.
5. Recolección de sugerencias e inquietudes durante la socialización del SIEE con cada estamento de la comunidad educativa a través de un formato anexo.



6. Presentación del SIEE al Consejo Directivo para realización de ajustes y su aprobación.
7. Socialización del SIEE con todos los estamentos de la comunidad educativa.

CAPITULO XII ESTÍMULOS

ARTÍCULO 20. Con el fin de incentivar el buen desempeño de los estudiantes y brindar incentivos a quienes se esfuerzan por mejores resultados se establecen los siguientes estímulos:

1. En el reporte de finalización de periodo (FGA-07 (FORMATO DE CONSOLIDADO DE FINALIZACIÓN DE PERIODO)) se hará mención de los dos primeros puestos académicos de cada grupo y se exaltará este logro en una reunión de comunidad.
2. Los estudiantes que participen responsablemente en pruebas externas como: Olimpiadas, Pruebas Saber, PREICFES, simulacros, entre otros, podrán ser eximidos de la prueba acumulativa en las respectivas áreas involucradas, con una calificación de cinco en dicha prueba.
3. El estudiante que obtenga puntaje igual o superior a cincuenta (60) en cualquier área de las pruebas del ICFES, se hará acreedor a que en el cuarto periodo académico el área en la cual obtuvo dicho puntaje se le valore con la nota máxima (5.0), siempre y cuando desarrolle los procesos evaluativos asignados en dicho período.
4. Los estudiantes que se destaquen por su buen rendimiento académico serán privilegiados para representar a la Institución y al grupo en los diferentes eventos, actividades y convocatorias externas e internas.



ANEXOS













1. Instrumento de autoevaluación de los estudiantes de Preescolar y Primero.
2. Instrumento de autoevaluación de los estudiantes de 2° a 11°.



ANEXO 1. INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO

Estudiante: _____ Grupo: _____

Profesor: _____ Periodo: _____

INDICADOR	PRIMER PERIODO			SEGUNDO PERIODO			TERCER PERIODO			CUARTO PERIODO		
	 Siempre	 Algunas veces	 Nunca	 Siempre	 Algunas veces	 Nunca	 Siempre	 Algunas veces	 Nunca	 Siempre	 Algunas veces	 Nunca
1. Respeto las opiniones e intervenciones de los demás												
2. Comparto con mis compañeros los materiales de trabajo												
3. Participo de las diferentes actividades propuestas												
4. Sigo instrucciones con facilidad												
5. Sigo instrucciones con facilidad												
6. Realizo los trabajos, tareas y actividades en el tiempo asignado												
7. Asistencia puntual a actividades												



ANEXO 2. INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE 3º A 11º

NOMBRE DEL ESTUDIANTE		GRUPO	ÁREA/ASIGNATURA			
No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN				
		P1	P2	P3	P4	
1.	Asistencia a clase y actividades					
2.	Participación en el desarrollo de la clase					
3.	Entrega de tareas, cuadernos, carpetas, blogs, trabajos y talleres					
4.	Sentido de pertenencia					
5.	Comportamiento acorde con el Manual de Convivencia					
6.	Cumplimiento de las condiciones acordadas con el docente					
7.	Interés, actitud, motivación y esfuerzo durante la clase					
8.	Trabajo colaborativo					
9.	Uso del cuaderno comunicador					
10.	Uso de recursos físicos, didácticos, deportivos, tecnológicos y demás enseres de la institución					
11.	Manejo de los conceptos básicos del área tratados durante el período.					
12.	Aplicación de los conceptos básicos en la solución de diferentes problemas.					
13.	Capacidad para realizar resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, entre otras actividades prácticas, con respecto a los temas aprendidos durante el período.					
VALORES: Asigne un valor de 1 a 5, siendo 5 el mayor. VALORACIÓN TOTAL O PROMEDIO: Sume las valoraciones y divida por 13						



GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACOMPañAMIENTO: Se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.

ADAPTACIÓN CURRICULAR: Conjunto de acciones dirigidas a adecuar el currículo a las necesidades de un estudiante o grupo determinado.

AUTOEVALUACIÓN: Cada sujeto evalúa sus propias acciones, es decir, dado que todos los agentes educativos pueden y deben valorar su desempeño, el educando también puede y debe hacerlo. La autoevaluación es un proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse. En sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida.

COEVALUACIÓN: Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo, para determinar desempeños y avances y programas actividades.

CONTEXTO: Es el conjunto de circunstancias, factores o actuaciones que rodean y pueden afectar el funcionamiento de una institución u organización a sus programas o proyectos.

CRITERIO: Un criterio es una condición/regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un criterio se pueda basar una decisión o un juicio de valor. Norma, regla o pauta para conocer la verdad o falsedad de una cosa. Dar reglas o procedimientos para realizar una acción

CRITERIO DE EVALUACIÓN: Se entiende como "una característica o propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo con el cual formulamos sobre él un juicio de apreciación". (G. De Landsheere). Esto significa que un criterio nos permite referirnos a una acción o



comportamiento, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación.

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar?

Es lo que el docente espera que su estudiante conozca y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se puede definir como un estándar establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del alumno. El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- El rendimiento del educando en función de sus posibilidades.
- Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al alumno.

Además de los estándares se requiere establecer los indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del saber y saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación y coevaluación.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN: La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha desarrollado adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que avance al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

En el caso de la promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290.



Los criterios de promoción son indicadores previamente incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.

Un criterio de promoción puede estar determinado no por el número de áreas en el desarrollo básico de competencias en cada una, sino por los niveles de competencias del estudiante mirado en su conjunto, según la secuenciación de los estándares necesarios de un grado a otro, cuando a juicio del equipo de docentes del grado son indispensables para que el estudiante pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades.

Por tanto, no es el número de áreas con bajos desempeños los que determinen la promoción o no, sino los niveles básicos de competencias que se requieren para que el estudiante tenga las posibilidades de continuar sus estudios con éxito. Los criterios estarán predeterminados y serán los docentes del grupo los que analicen y determinen la promoción de los estudiantes.

Otro criterio puede referirse al desarrollo de las competencias básicas en el ser, el saber, el saber hacer y saber convivir esperado en cada una de las áreas, por su carácter común al conjunto de áreas, o por su relevancia y significación en relación con un área en particular o con un determinado grupo de ellas.

DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES: Es un proceso de perfeccionamiento que consiste en la realización de la condición humana del educando en todas sus dimensiones, no sólo para obtener mayor bienestar, sino a que se haga más humano mediante mejoramientos progresivos. Debe atender, en consecuencia, a los aspectos biológico, afectivo, educacional, espiritual, cultural, ético, residencial, económico, técnico y cívico-comunitario.

DESEMPEÑO: Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en



la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑOS ALTOS Y SUPERIORES: Si los estándares nacionales presentan los desempeños básicos que los estudiantes demuestran en el desarrollo de sus competencias. Las instituciones educativas a través de los profesores de cada una de las áreas deberán determinar los criterios para definir que el ser, el saber y saber hacer y el convivir de un estudiante han alcanzado los desempeños altos o desempeños superiores, teniendo en cuenta que estos últimos posibilitan que el estudiante sea promovido anticipadamente al siguiente grado.

EDUCACIÓN: La educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre y la totalidad de los hombres.

ESTÁNDARES: Son el punto de referencia de lo que un alumno puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que, en todos los colegios urbanos o rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación.

Los estándares son importantes porque:



- Permiten a los estudiantes, profesores, padres de familia y a la sociedad conocer claramente qué es lo que se espera que los estudiantes aprendan en la escuela.
- Sirven para orientar las reformas de las pruebas que se aplican a los estudiantes, de los textos de estudios, del currículum y de la formación y capacitación de los educadores.
- Cumplen una función coordinadora de las diferentes áreas del sistema educativo, pues logran que los variados elementos del sistema se centren en la misma meta: ayudar a que los estudiantes logren los estándares.
- Son necesarios para ofrecer igualdad de oportunidades, pues en su establecimiento está implícito el principio de que todos los estudiantes deben contar con las mismas oportunidades de aprender.

Se señalan tres propósitos fundamentales de la medición basada en estándares:

1. Contribuir a comunicar las competencias que se esperan sean desarrolladas en las escuelas por los docentes y los estudiantes.
2. Concretizar las metas para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje
3. Centrar el esfuerzo de los educadores y los estudiantes en las metas de desempeño específicas.

ESTRATEGIAS: Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo con diferentes contextos o circunstancias. Se usa de una manera consciente o intencional.

Se diferencia de la técnica en que ésta es la sucesión de pasos o acciones de manera secuencial y rígida que hay que realizar y que conlleva a un buen resultado.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS: Conjunto de acciones que tienen como propósito



lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE: Consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA: Son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.

ESTRATEGIAS DE APOYO: Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada educando o un pequeño grupo de estudiantes aprende.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS: Constituyen el camino que una institución establece desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. “Se fundamenta en el supuesto de que existe un espectro mucho más amplio de desempeños que el estudiante puede mostrar y que se diferencian del conocimiento limitado que se evidencia con un examen estandarizado de respuestas cortas. Esta visión más amplia debería incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan con respuestas sencillas seleccionadas de un menú de escogencia múltiple”.

EVALUACIÓN: Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y



emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos. También puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

EVALUACIÓN EDUCATIVA: Proceso sistemático y planificado que nos permite identificar y verificar los conocimientos, habilidades y desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN: Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar, y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Son indicios, señales, rasgos, datos e informaciones perceptibles que permiten confirmar logros de aprendizaje propuestos en relación a las intenciones de enseñanza, y que al ser confrontados con lo esperado pueden considerarse como evidencias significativas del aprendizaje.

INFORME DESCRIPTIVO – EXPLICATIVO: Es la síntesis de los resultados de la evaluación. Tiene como objetivo suministrar información escrita periódica a los padres de familia y a los estudiantes, entre otros, sobre los desempeños obtenidos por los educandos, las fortalezas y dificultades, los aspectos más destacables de su personalidad y los que requieren una mayor atención.

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS: Será el producto de la coincidencia entre el propósito de la evaluación en el proceso del año lectivo con el del informe periódico al padre de familia sobre los resultados parciales del aprendizaje de sus hijos.



Se evalúa en el proceso para identificar las debilidades que el estudiante presenta en el aprendizaje o las deficiencias en el proceso de enseñanza para aplicar estrategias de mejoramiento y se pretende que el padre de familia se entere de los resultados no en términos de calificación únicamente sino en términos de lo que debe hacer para que el estudiante logre desarrollar sus competencias.

Las calificaciones no dicen otra cosa al padre de familia, sino que su hijo está bien o mal en el aprendizaje, pero si no tiene más información, ese padre utilizará lo que se le ocurra de primera mano para felicitar a su hijo o lograr que aprenda. Si los resultados de las calificaciones son satisfactorios utilizará el estímulo y aparecerán los premios, en el caso contrario se darán las promesas, o sale la correa, o se dan los castigos.

El informe no siempre le da una orientación sobre lo que debe hacer o si la da, el padre de familia no logra entender qué se le está pidiendo y cómo hacerlo.

LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE: Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje.

Implica contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir, (criterios de evaluación: estándares), el análisis de los resultados, (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje de los más lentos o más desmotivados y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes de aprendizajes en el aula y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento).

REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN: El objeto es conservar en la Institución Educativa la información de identificación personal y académica del estudiante, así como



el concepto de carácter evaluativo integral emitido periódicamente por los docentes.

SEGUIMIENTO: Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados, para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones se puede identificar las siguientes:

- Revisar e implementar el sistema de información.
- Análisis de datos y resultados.
- Acompañamiento a las Instituciones para programar y ejecutar planes de mejoramiento.
- Revisión de metas alcanzadas.

SIE J.R.V.B.M. Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa José Roberto Vásquez Barrio Manrique.



BIBLIOGRAFÍA

MEN. (1997). *La evaluación en el aula y más allá de ella.*

Secretaría de Educación de Medellín. (2009). *Orientaciones para la definición e implementación del Sistema Institucional de los Estudiantes.*

FECODE (2009). Revista Educación y Cultura. Número 82 de 2009.

Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Directiva Ministerial 29 de noviembre 16 de 2010.

Circular 158 de noviembre de 2010.

Roldán-Coronado, O. (2009). Contexto general para abordar el problema de la evaluación. Contexto de la comuna 03 Manrique.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de mayo 26 de 2015

Decreto 1470 de julio 12 de 2013

Decreto 1421 de agosto 29 de 2017